



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2789

Sancionada: 23/06/1994

Promulgada: 27/06/1994 - Decreto: 1045/1994

Boletín Oficial: 30/06/1994 - Nú: 3169

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- No será obligatoria la condición establecida en el inciso a) del artículo 12 de la ley n° 391, para el personal docente que se desempeñe en materias y cargos estrictamente artísticos en el Instituto Nacional Superior de las Artes, transferido a la Provincia de Río Negro por convenio del 27 de octubre de 1992, sobre la base de la ley n° 24049, cuando las condiciones artísticas relevantes del aspirante así lo aconsejen.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.